

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 279-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 03 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 2483-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, los Informes N° 2403-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS, N° 1029-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP y N° 188-2018-SMO/GBHL de la Oficina de Supervisión, y el Informe Legal N° 498-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

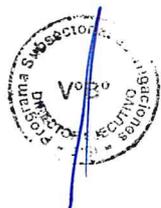
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de diciembre de 2016 el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI), suscribió con la empresa Organización Técnica de Apoyo a la Construcción Civil y Saneamiento E.I.R.L., previa Adjudicación Simplificada N° 015-2016-MINAGRI-PSI, el Contrato N° 058-2016-MINAGRI-PSI para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa – Castilla – Arequipa – SNIP 296355", por un plazo de 225 días calendario (210 días para la supervisión y recepción de la obra y 15 días para la liquidación de obra) y un monto ascendente a S/ 238,373.69 (Doscientos treinta y ocho mil trescientos setenta y tres y 69/100 Soles), incluido impuestos;

Que, con fecha 23 de marzo de 2017, el PSI, suscribió con el Consorcio V & A (en adelante el Contratista) integrado por las empresas Alfet Contratistas Generales S.A.C. y Contratistas Generales Kremlin S.R.L., previa Licitación Pública N° 003-2016-MINAGRI-PSI, el Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa – Castilla – Arequipa", por un plazo de ejecución de 210 días calendario y una suma de S/ 3'199,646.81 (Tres millones ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y seis y 81/100 soles);

Que, mediante Adenda N° 01, suscrita en la misma fecha, 23 de marzo de 2017, se modificó el contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI en los extremos relativos al monto contractual y al plazo de ejecución de la obra, que fueron variados a S/ 3'154,237.46 (Tres millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete con 46/100 Soles) incluido el IGV y ciento ochenta (180) días calendario, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 439-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario solicitada por el Consorcio V & A, relativa al Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa –



Castilla – Arequipa”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el día 18 de octubre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 469-MINAGRI-PSI, de fecha 08 de noviembre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por catorce (14) días calendario solicitada por el Consorcio V & A, relativa al Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa – Castilla – Arequipa”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el día 01 de noviembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 486-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de noviembre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por catorce (14) días calendario solicitada por el Consorcio V & A, relativa al Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa – Castilla – Arequipa”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el día 15 de noviembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 501-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de noviembre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por catorce (14) días calendario solicitada por el Consorcio V & A, relativa al Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa – Castilla – Arequipa”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el día 29 de noviembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 527-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N° 05 por nueve (09) días calendario solicitada por el Consorcio V & A, relativa al Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa – Castilla – Arequipa”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el día 08 de diciembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 558-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 por cinco (05) días calendario solicitada por el Consorcio V & A, relativa al Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa – Castilla – Arequipa”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el día 13 de diciembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;





Resolución Directoral N° 279 -2018-MINAGRI-PSI

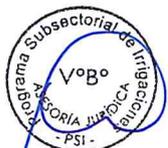
Que, mediante Resolución Directoral N° 572-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 07 por cinco (05) días calendario solicitada por el Consorcio V & A, relativa al Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa – Castilla – Arequipa”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el día 18 de diciembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de enero de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 08 por cinco (05) días calendario solicitada por el Consorcio V & A, relativa al Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa – Castilla – Arequipa”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el día 23 de diciembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 09 de enero de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 09 por cinco (05) días calendario solicitada por el Consorcio V & A, relativa al Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa – Castilla – Arequipa”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el día 28 de diciembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de enero de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 10 por cinco (05) días calendario solicitada por el Consorcio V & A, relativa al Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa – Castilla – Arequipa”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el día 02 de enero de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 11 por diez (10) días calendario solicitada por el Consorcio V & A, relativa al Contrato N° 007-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa – Castilla – Arequipa”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual hasta el día 12 de enero de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución.



Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Memorando N° 2483-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 22 de mayo de 2018, sustentado en los Informes N° 2403-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS, N° 1029-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP y N° 188-2018-SMO/GBHL de la Oficina de Supervisión, en su calidad de encargada de la administración del contrato recomendó aprobar la ampliación de plazo mencionada en el asunto, en virtud a las siguientes consideraciones: i) La Entidad aprobó ampliaciones de plazo a favor del contratista ejecutor de obra "Consortio V&A" por 100 días calendario, los cuales modificaron el plazo contractual de ejecución de obra vigente, desde el 05 de octubre del 2017 hasta el 12 de enero del 2018, las cuales se encuentran sustentadas mediante resoluciones Directorales; ii) El plazo contractual de la supervisión de obra se vio afectado durante el periodo comprendido desde el 04 de noviembre de 2017 al 12 de enero de 2018 (70 días calendario), la empresa Organización Técnica de Apoyo a la Construcción Civil y Saneamiento E.I.R.L. continuó prestando sus servicios de consultoría en cumplimiento de su contrato y con la finalidad de no perjudicar a la obra; y, iii) En vista de la extensión de los servicios de supervisión de obra por parte de la empresa Organización Técnica de Apoyo a la Construcción Civil y Saneamiento E.I.R.L. es necesario que esta se formalice por parte de la Entidad, por lo que se debe aprobar la ampliación de plazo N° 01 de la supervisión por setenta (70) días calendario, comprendidos entre el 04 de noviembre de 2017 y el 12 de enero de 2018;

Que, el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al referirse a los efectos de la modificación del plazo contractual, establece como uno de los efectos de la ampliación de plazo del contrato de obra, la ampliación de los contratos directamente vinculados al contrato principal;

Que, en lo que atañe a la ampliación de plazo de los contratos vinculados a un contrato principal, no existe un procedimiento regulado para su tramitación¹ y conforme a las opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE la Entidad debe ampliar directamente el plazo de un contrato de supervisor de obra como consecuencia de la ampliación del contrato de obra.

Que, en el presente caso, la Dirección de Infraestructura de Riego sustentándose en los Informes N° 1029-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP y N° 188-2018-SMO/GBHL ha solicitado la ampliación de plazo N° 01, sustentando su solicitud en las ampliaciones de plazo otorgadas por la Entidad en la ejecución del contrato principal. Cabe resaltar que tratándose de este tipo de ampliación el reglamento no establece mayor procedimiento, puesto que considera que la ampliación del contrato de supervisión es un efecto directo de la ampliación del contrato principal;

Que, el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "*Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda*", estableciendo la obligación de contar con un Supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

¹ Ver al respecto la Opinión N° 154-2016/DTN que establece lo siguiente: "*Considerando la naturaleza accesoria que tiene respecto al contrato de obra, que el plazo de ejecución establecido es referencial y que existe la necesidad de controlar directa y permanente la ejecución y recepción de la obra, el plazo de un contrato de supervisión de obra debe ser ampliado de manera directa por la Entidad –a través de la emisión del acto que corresponda–, en virtud de lo señalado en el numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley (...)*"



Resolución Directoral N° 279-2018-MINAGRI-PSI

Que, el artículo 160 del Reglamento precisa que a través del Supervisor la Entidad controla los trabajos realizados por el Contratista, siendo el Supervisor responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. En tal sentido, si bien el Contrato de Supervisión de Obra es un Contrato independiente del Contrato de Obra, ambos se encuentran directamente vinculados, pues la supervisión es contratada con la finalidad de controlar los trabajos que realiza el contratista durante la ejecución y conclusión efectiva de la obra;

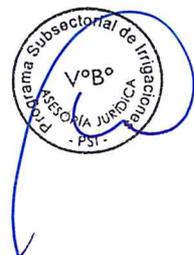
Que, en tal sentido, considerando que toda ejecución de un contrato de obra debe ser supervisada y las funciones que realizan tanto el ejecutor como el supervisor, son complementarias, debemos concluir que ambos contratos, además, deben ejecutarse simultáneamente.

Que, dentro de este contexto, se aprecia que el contrato de supervisión se encuentra supeditado a la existencia, ejecución y desarrollo de un contrato de obra, por lo que podemos afirmar que el contrato de supervisión de obra es un contrato vinculado al contrato de obra y su duración se halla subordinada a la duración de éste.

Que, el quinto párrafo del artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al referirse a los efectos de la modificación del plazo contractual, dispone que "[...] en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal";

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego sustentándose en los Informes N° 1029-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP y N° 188-2018-SMO/GBHL ha señalado que, mediante Resoluciones Directorales N° 439-2017-MINAGRI-PSI, N° 469-2017-MINAGRI-PSI, N° 486-2017-MINAGRI-PSI, N° 501-2017-MINAGRI-PSI, N° 527-2017-MINAGRI-PSI, N° 558-2017-MINAGRI-PSI, N° 572-2017-MINAGRI-PSI, N° 003-2018-MINAGRI-PSI, N° 009-2018-MINAGRI-PSI, N° 014-2018-MINAGRI-PSI y N° 018-2018-MINAGRI-PSI, se han otorgado 11 ampliaciones de plazo para el contrato de obra, por un periodo de 100 días calendario, no obstante solicita se otorgue únicamente 70 días calendario a la supervisión, sustentando su solicitud en las ampliaciones de plazo otorgadas por la Entidad en la ejecución del contrato principal y en el hecho que si bien los contratos de obra y supervisión iniciaron en la misma fecha, el plazo de la supervisión culminó 30 días después;

Que, de los antecedentes remitidos por la DIR, se advierte que, el contrato de obra, se firmó por 210 días calendario y posteriormente se suscribió una adenda modificando el plazo a 180 días calendario, mientras que, el contrato de supervisión se mantuvo con 210 días para la supervisión de obra y recepción es decir con 30 días calendario adicionales al plazo de la obra, en ese sentido, dado que las ampliaciones de plazo otorgada al Contrato de Obra, suman 100 días calendario, corresponde otorgar a la Supervisión de obra únicamente, 70 días calendario;



Que, en el presente caso, habiéndose aprobado mediante Resoluciones Directorales N°s 439, 469, 486, 501, 527, 558, 572-MINAGRI-PSI y N°s 003, 009, 014 y 018-2018-MINAGRI-PSI, ampliaciones de plazo para el contrato de obra, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde ampliar plazo del contrato de supervisión, añadiendo un plazo suficiente para alcanzar la nueva fecha de vencimiento del contrato de obra;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar ampliación de plazo N° 01 por setenta (70) días calendario relativa al Contrato N° 058-2016-MINAGRI-PSI para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la comunidad Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, distrito de Orcopampa – Castilla – Arequipa – SNIP 296355" ", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a la empresa Organización Técnica de Apoyo a la Construcción Civil y Saneamiento E.I.R.L.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el trámite y formalización de la adenda respectiva..

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

